

Regulación económica

Defensa de la competencia

FCS – FCEA

23 de julio de 2026

Maestría en Economía (Opción Análisis Económico)

Índice

Motivación y objetivos

Antecedentes históricos

Marco uruguayo: Ley No. 18.159

Casos

Índice

Motivación y objetivos

Antecedentes históricos

Marco uruguayo: Ley No. 18.159

Casos

De la regulación a la defensa de la competencia

- En monopolio natural, el Estado suele **sustituir** al mercado: fija tarifas, acceso, calidad, inversión.
- En mercados potencialmente competitivos, el objetivo es distinto: **proteger el proceso competitivo**.
- La defensa de la competencia interviene cuando conductas privadas —y a veces públicas— pueden crear, mantener o aumentar poder de mercado.

Idea central

Proteger la competencia disciplina precios, calidad, variedad, innovación y eficiencia.

¿Por qué no alcanza con dejar actuar al mercado?

- Las empresas pueden tener incentivos a **relajar la competencia**.
- ¿Cómo? Coordinándose, excluyendo rivales, cerrando mercados, comprando competidores o usando restricciones contractuales.
- El problema no es que una empresa sea grande. El problema es que use poder de mercado para reducir bienestar.

Poder de mercado

Capacidad de sostener precios por encima del nivel competitivo, reducir cantidad, degradar calidad o impedir la presión competitiva de rivales.

Definición operativa

Defensa de la competencia

Conjunto de normas, instituciones y criterios económicos orientados a evitar que se restrinja la competencia de forma que reduzca el bienestar económico.

- Tiene una parte **ex post**: sanciona conductas ya realizadas.
- Tiene una parte **ex ante**: analiza fusiones antes de que cambien la estructura del mercado.
- Requiere analizar cada caso —conducta o fusión— por sus efectos sobre el mercado.

Mapa general de problemas

Problema	Pregunta central
Colusión	¿Las empresas sustituyen rivalidad por coordinación?
Abuso de posición dominante	¿Una firma dominante excluye rivales o explota consumidores?
Restricciones verticales	¿El contrato mejora eficiencia o cierra el mercado?
Fusiones y adquisiciones	¿La operación cambia la estructura y reduce competencia?

Objetivos posibles de la política de competencia

- **Bienestar económico:** maximizar excedente total o excedente del consumidor.
- **Protección del proceso competitivo:** evitar acuerdos, abusos o estructuras que reduzcan rivalidad.
- **Libertad económica:** limitar posiciones privadas que bloquean el acceso o disciplinan a terceros.
- **Objetivos no estrictamente competitivos:** PYMES, empleo, política industrial, promover la integración económica, desconcentración de poder económico.

Advertencia

Cuando se mezclan muchos objetivos, la política se vuelve menos predecible y más fácil de capturar.

Excedente total y excedente del consumidor

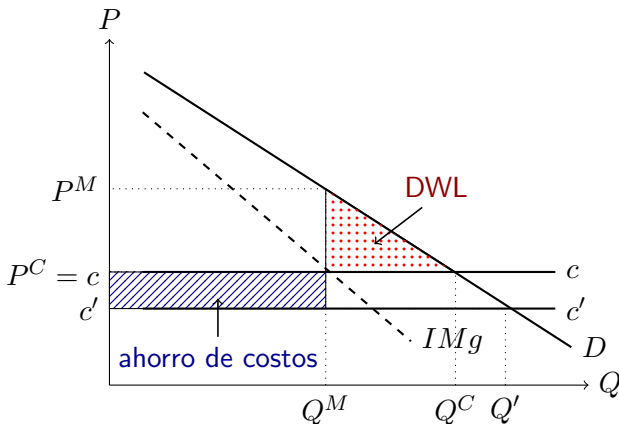
$$EC = \int_0^Q P(x) dx - P(Q)Q,$$

$$EP = P(Q)Q - C(Q),$$

$$ET = EC + EP = \int_0^Q P(x) dx - C(Q).$$

- El estándar de **excedente total** suma consumidores y productores.
- El estándar de **excedente del consumidor** se concentra en precio, cantidad, calidad y variedad para los usuarios.
- Muchas decisiones prácticas se parecen más al estándar de consumidor, aunque el análisis económico suele empezar por el excedente total.

El conflicto: eficiencia vs. transferencia



Una fusión puede subir precios y reducir EC, pero también bajar costos y aumentar EP. La pregunta normativa es: ¿qué pesa más?

La crítica de Williamson en fusiones

- Una fusión horizontal suele aumentar poder de mercado: menos rivales, precios más altos.
- Pero también puede generar eficiencias: menores costos marginales, mejor tecnología o integración de activos.
- Williamson plantea el trade-off: una pequeña reducción de costos puede compensar, en excedente total, una pérdida asignativa por mayor precio.

Tensión práctica

Si se usa ET, algunas fusiones que perjudican consumidores podrían aprobarse. Si se usa EC, las eficiencias importan sólo si evitan o compensan el daño a consumidores.

Índice

Motivación y objetivos

Antecedentes históricos

Marco uruguayo: Ley No. 18.159

Casos

Estados Unidos: origen moderno

- Finales del siglo XIX: expansión de ferrocarriles, comunicaciones, mercados nacionales y economías de escala.
- Aumenta la concentración y aparecen *trusts*, carteles y acuerdos de precios.
- La reacción política combina intereses de consumidores, agricultores, pequeños comerciantes y empresas dependientes de insumos cartelizados.

Punto de partida

La legislación antitrust moderna nace como respuesta a acuerdos y estructuras privadas capaces de controlar precios, producción y acceso a mercados.

Sherman Act, Clayton Act y FTC Act

- **Sherman Act (1890):**
 - Sección 1: acuerdos, combinaciones o conspiraciones que restringen el comercio.
 - Sección 2: monopolización, intento de monopolización o conspiración para monopolizar.
- **Clayton Act (1914):** incorpora conductas específicas y control de fusiones que puedan reducir sustancialmente la competencia.
- **Federal Trade Commission Act (1914):** crea la FTC y prohíbe métodos desleales de competencia.

Brandeis

- Louis Brandeis (1856–1941) fue un juez de la Corte Suprema de EE.UU. y un pionero en la defensa de la competencia.
- Su visión: la concentración de poder económico es peligrosa para la democracia y la libertad individual.
- Su idea: si el poder político está guiado por checks-and-balances, ¿puede una empresa privada tener más poder político que el Estado?
- La política de competencia debe proteger la rivalidad y la diversidad de empresas.

Casos y estándares en EE.UU.

- Los acuerdos duros entre competidores tienden a tratarse como infracciones *per se* y son delitos penales: fijación de precios, reparto de mercados, manipulación de licitaciones.
- Otras conductas se analizan bajo **regla de la razón**: se estudia poder de mercado, efectos, eficiencias y daño competitivo.
- Casos clásicos: Standard Oil, American Tobacco, luego monopolización, restricciones verticales, predación, plataformas y mercados con redes.
- En la actualidad, casos contra Amazon (precios discriminatorios), Google (buscador predeterminado), Apple (restricciones aplicaciones) y Meta (bloqueo de competencia).

Los nuevos lineamientos de fusiones en EE.UU.

- El DJ y la FTC publicaron en 2023 un documento de lineamientos para guiar la política de competencia.
- Se establecen distintas prioridades:
 - la eliminación de potenciales entrantes,
 - las fusiones múltiples o repetidas (se analiza el conjunto),
 - la eliminación de plataformas,
 - los efectos sobre proveedores y trabajadores,
 - las compras de acciones minoritarias que puedan facilitar coordinación futura.

Europa: integración y competencia

- La política europea no nace solo para bajar precios: también busca construir el **mercado común**.
- La preocupación inicial es impedir que acuerdos privados creen barreras al comercio que los Estados estaban desmontando.
- El derecho europeo combina prohibición de acuerdos, abuso de posición dominante, control de concentraciones, así como también control de ayudas estatales.
- Preocupaciones actuales:
 - plataformas digitales y mercados con redes;
 - potenciar la competitividad de las empresas europeas frente a rivales extranjeros.

Normativa europea básica

- **Artículo 101 TFUE:** acuerdos, decisiones de asociaciones y prácticas concertadas que tengan por objeto o efecto restringir la competencia.
- **Artículo 102 TFUE:** abuso de posición dominante en el mercado interno o en una parte sustancial.
- **Fusiones:** control supranacional de concentraciones con dimensión comunitaria.
- **Ayudas estatales:** control de subsidios que distorsionen competencia entre Estados miembros.
- En la actualidad, casos contra Meta (AI en WApp), Red Bull (exclusión competidores), Google (publicidad digital).

Lección de los antecedentes

- La defensa de la competencia no es una sola cosa: combina derecho, economía e instituciones.
- Los objetivos cambian según país y período: consumidores, eficiencia, integración, libertad económica, desconcentración de poder.
- La economía ha empujado el análisis de competencia hacia una pregunta común: ¿la práctica reduce bienestar al restringir competencia?

Índice

Motivación y objetivos

Antecedentes históricos

Marco uruguayo: Ley No. 18.159

Casos

Uruguay: objetivo de la Ley No. 18.159

Objeto de la ley

Fomentar el bienestar de los actuales y futuros consumidores y usuarios mediante la promoción y defensa de la competencia, el estímulo a la eficiencia económica y la libertad e igualdad de acceso de empresas y productos a los mercados.

- Es una ley de orden público.
- Aplica a prácticas que afecten mercados uruguayos.
- Combina prohibición de conductas y control de concentraciones económicas.

Regla general de conductas prohibidas

- Se prohíbe el abuso de posición dominante.
- También se prohíben prácticas, conductas o recomendaciones, individuales o concertadas, que tengan por efecto u objeto restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia.
- La ley mira tanto el **objeto** como el **efecto**: algunas conductas son sospechosas por lo que buscan; otras por lo que producen.

Cárteles duros en Uruguay

- La reforma de 2019 fortaleció la prohibición *per se* de acuerdos entre competidores.
- Conductas típicas:
 - fijación de precios;
 - limitación de producción o servicios;
 - reparto de mercados, zonas o clientes;
 - coordinación en licitaciones.

Lectura económica

Son prácticas con muy baja probabilidad de generar eficiencias y alto daño esperado.

Control de concentraciones

- Uruguay incorporó control previo general de concentraciones con la reforma de 2019.
- La modificación vigente desde 2024 ajusta los umbrales.
- En términos generales, hay autorización previa cuando se cumplen umbrales de facturación agregada y facturación individual de al menos dos participantes.

Criterio vigente resumido

Autorización previa si la facturación anual libre de impuestos en Uruguay del conjunto de participantes alcanza 500 millones de UI y, además, dos o más participantes alcanzan individualmente 30 millones de UI.

Concentraciones: definición práctica

- Concentración económica: hecho, acto o convención que genere transferencia o cambio de control de una o más empresas o unidades económicas.
- Incluye, entre otras:
 - fusiones;
 - adquisición de participaciones sociales;
 - adquisición de establecimientos comerciales, industriales o civiles;
 - adquisición total o parcial de activos empresariales;
 - creación o adquisición de control conjunto.

Órgano de aplicación

- El órgano general es la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en el MEF.
- En sectores regulados pueden intervenir los órganos sectoriales previstos por la ley.
- La autoridad investiga, requiere información, ordena medidas, acepta compromisos y propone o aplica sanciones según el caso.

Problema institucional

La calidad de la política depende de independencia, capacidades técnicas, debido proceso y recursos para investigar mercados complejos.

Sanciones y remedios

- Cese de la conducta.
- Condiciones o compromisos de comportamiento.
- Multas y otras sanciones administrativas.
- En fusiones: autorización, autorización condicionada o rechazo.

No alcanza con sancionar

La política de competencia también necesita guías, advocacy, prevención, transparencia y criterios económicos consistentes.

Índice

Motivación y objetivos

Antecedentes históricos

Marco uruguayo: Ley No. 18.159

Casos

¿Qué es un análisis de competencia?

1. Una empresa realiza una determinada conducta.
2. Se analiza sus efectos sobre la competencia de forma de determinar si **esa conducta** de **esa empresa** en **ese mercado** restringe la competencia.
3. Si así es, **esa conducta de esa empresa** se prohíbe.

¿Cuáles son esas conductas?

1. Abuso de posición dominante: canastas, precios predatorios, aumento de costos de rivales, incompatibilidades.
2. Carteles: fijación de precios, reparto de mercados/cuotas/clientes, manipulación de licitaciones.
3. Restricciones verticales: exclusiones, exclusividades, cierre de mercado.
4. Fusiones: horizontales, verticales, “asesinatos”.

Preguntas que guían cualquier caso

1. ¿Cuál es el mercado relevante?
2. ¿Existe poder de mercado o posición dominante?
3. ¿Cuál es la teoría de daño?
4. ¿Hay evidencia directa o económica?
5. ¿Existen eficiencias verificables?
6. ¿Cuál es el remedio proporcional?

Síntesis final

Defensa de la competencia

Es una política de límites: deja competir fuerte, pero sanciona acuerdos, abusos o estructuras que reemplazan competencia por poder de mercado.

Hasta aquí por ahora

Próxima: Mercado relevante.